



RESOLUCION N° 921-88

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 DIC. 1988

Expte. N° 054/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 759-88 del 9 de Noviembre del corriente año, recaída a Fs. 27; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se modifica el artículo 1° de la resolución N° 404-85, autorizándose a la Dirección General de Personal a efectuar la retención del uno y medio por ciento (1 y 1/2%) sobre los haberes/sujetos a aportes previsionales correspondientes a la categoría 01 del Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, a favor de la Asociación Mutual del Personal No Docente de esta Universidad;

Que la mencionada entidad a Fs. 29 solicita que la cuota societaria sea del 1 y 1/2% sobre la categoría 04;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el artículo 1° de la resolución N° 404-85, modificado por la resolución N° 759-88, queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar la retención del uno y medio por ciento (1 y 1/2%) sobre los haberes sujetos a aportes previsionales correspondientes a la categoría 04 del Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por el Decreto N° 2213/87, como así también los descuentos por prestaciones de servicios varios al personal afiliado a la Asociación Mutual del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, según la nómina que la misma eleve de descuentos a realizar.

ARTICULO 2°.- Establecer que la referida retención se efectuará a partir / del 1° de Diciembre en curso.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



ING. JUAN CARLOS MARTOCCA  
SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

G.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALBI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO